

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 196.

Viernes 8 de Junio.

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de porte. — Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 199.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Miravel, en la noche del 24 del próximo pasado, ha desaparecido de la dehesa del Monte, de aquella jurisdicción, una jaca de la propiedad de Gabriel Sancho, de aquella vecindad y cuyas señas á continuación se insertan.

Lo que he dispuesto publicar por medio de esta circular para que si alguno supiere su paradero, lo ponga en conocimiento de este Gobierno de provincia ó del Sr. Alcalde de dicho pueblo.

Cáceres 5 de Junio de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Señas.

1 Pelo castaño oscuro, alzada 6 cuartas escasas, estrella en frente, calzada de un pié, edad de 5 á 6 años.

Circular núm. 200.

Encontrándose los Ayuntamientos incluidos en las relaciones que á continuación se insertan, en descubierto por las cantidades y conceptos que en la misma se expresan, he dispuesto á petición del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia, hacerlo público por medio de esta circular, ordenando á los señores Alcaldes reintegren dichas cantidades en todo el presente mes.

Cáceres 6 de Junio de 1883

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Relaciones que se citan.

	Pstas.	Cts.
El Ayuntamiento de Torreorgáz.....	52	50
El de Casar de Cáceres....	408	70
El de Piedras-Albas.....	67	70
El de Garrovillas.....	108	90
El de Ceclavin.....	92	60
El de Torremocha.....	3	40
El de Puerto de Santa Cruz.	102	50
El de Guijo de Coria.....	36	40
El de Moraleja.....	29	60
El de Plasencia.....	33	50
El de Pozuelo.....	17	20
El de Serradilla.....	98	50
El de Valdeobispo.....	4	40
El de Cilleros.....	6	
El de Pasaron.....	12	
El de Robledillo de la Vera.	109	20
El de Garganta la Olla....	49	20
El de Gordo.....	108	40
El de Nuñomoral.....	93	40

Villamesías.....	4	15	42
Cumbre.....	4	50	» 69
Santa Cruz de la Sierra....	4	15	64 50
Miajadas.....	3	50	» 92
Ruanes.....	4	15	»
Madroñera.....	2	50	» 23
Ceclavin.....	8	2	30
Brozas.....	3	50	» 92
Galisteo.....	3	50	» 92
Torno.....	14	50	4 37
Miravel.....	6	1	38
Plasencia.....	3	50	» 69
Serradilla.....	6	1	38
Valencia de Alcántara.....	3	»	46
Membrío.....	3	»	69
Cabezabellosa.....	3	50	» 69
Alia.....	28	7	36
Riolobos.....	4	50	1 38
Campo (villa).....	5	1	38
Torrejoncillo.....	10	50	2 7
Coria.....	5	»	92
Carrascalejo.....	8	50	2 76
Castañar de Ibor.....	14	2	99
Bohonal de Ibor.....	6	1	61
Almaráz.....	6	»	92
Gordo.....	8	1	38
Jaraiz.....	4	50	» 92
Pasaron.....	4	50	» 92
Villanueva de la Vera.....	8	»	92
Eljas.....	8	1	84
Villas-Buenas.....	3	50	» 69
Hervás.....	4	50	» 32
Zarza de Granadilla.....	10	50	2 53
Santa Cruz de Paniagua.....	6	50	2 7
Jaraicejo.....	2	»	23

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE CACERES.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ejercicio del presupuesto de 1881 á 1882.

Periodo de ampliación desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1882.

CUENTA ADICIONAL.

CUENTA ADICIONAL documentada, correspondiente al periodo de ampliación del presupuesto de 1881 á 1882 que yo D. Cecilio Ulecia y Moreno, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 158 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha, de la existencia que resultó en

PUEBLOS.	A la Caja de Recluta.		A la Delegación de Hacienda á los capitulos y articulos	
	Pesetas.	Cts.	1.º	4.º
Casar de Cáceres.....	5		1	84
Arroyo del Puercos.....	5	50	1	61
Garrovillas.....	9		2	76
Acehucho.....	12		3	45
Talavan.....	10		3	22
Alcuéscar.....	3		»	69
Botija.....	6	50	2	7
Torre de Santa María.....	2	50	»	69
Montanchez.....	13	50	2	53
Zarza de Montanchez.....	2	50	»	46
Salvatierra de Santiago.....	9	50	2	53

30 de Junio próximo pasado al terminar el período ordinario del presupuesto, de las cantidades recaudadas en los seis meses que comprende esta cuenta; de lo satisfecho en los mismos por las obligaciones del presupuesto de la provincia, referentes á servicios realizados dentro de los doce meses anteriores, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en la de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia en 31 de Diciembre próximo pasado, que ha de figurar en la cuenta general del ejercicio hoy vigente, á saber:

CARGO.

Pesetas.

Primeramente son cargo 204.442 pesetas 82 céntimos que resultaron existentes en 30 de Junio próximo pasado, segun aparece de la cuenta general rendida por mi en 25 de Julio último y relación que se acompaña bajo el núm. 1.º	204442 82
Son mas cargo 235.868 pesetas 70 céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en los seis meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las seis relaciones de cargo y acreditan los 329 cargarémes que he firmado y se han expedido por la Contaduria de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relación núm. 2.	340
Por id. del ramo de Instrucción pública, segun id. núm. 7.	91 50
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 8.	773 11
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 10.	81025 15
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 14.	152408 86
Por id. de reintegrados, segun id. núm. 16.	1230 8

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el período de esta cuenta, segun relación núm. 17.	107211 68
Total cargo.	547523 20

DATA.

Son data 499.668 pesetas 67 céntimos satisfechos por mi en los seis meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, por servicios realizados dentro de los doce meses anteriores, segun por menor expresan las 23 relaciones de data y acreditan los 138 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—Administración provincial.

	<i>Personal.</i>	<i>Material.</i>	TOTAL.
	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial, segun relación número 1.	4830 91	550 90	5381 81
Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relación núm. 3.	72 91	»	72 91
Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relación núm. 4.	249 99	»	249 99
Id. por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia, segun relación núm. 5.	2000	»	2000

CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas, segun relación núm. 7.	7455	»	7455
Id. por id. del servicio de bagajes, segun relación núm. 8.	»	8600	8600
Id. por id. de impresión y publicación del Boletín oficial, segun relación número 9.	»	1235	1235

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por el depósito hecho por el contratista para responder á las obras del cementerio nuevo, segun relación número 14.	»	355 64	355 64
Id. por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales, segun relación núm. 15.	»	240 19	240 19

CAPITULO IV.—Cargas.

Satisfecho por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relación núm. 20.	»	43424 87	43424 87
--	---	----------	----------

CAPITULO V.—Instrucción pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta

provincial de Instrucción pública, segun relación núm. 21.	291 57	»	291 57
Id. por id. del Instituto de segunda enseñanza, segun relación núm. 22.	3416 37	1798 37	5214 74
Id. por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, segun relación número 23.	243 41	456 5	699 46
Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relación número 24.	187 50	»	187 50

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de los Establecimientos de Beneficencia, segun relación núm. 28.	2000	2172 78	4172 78
Id. por id. de los Hospitales de esta provincia, segun relación núm. 28.	3488 31	51337 43	54825 74
Id. por id. de las Casas de Expósitos, segun relación núm. 28.	189 50	98673 91	98863 41

CAPITULO VII.—Corrección pública.

Satisfecho por gastos de cárceles, segun relación núm. 29.	»	4629 51	4629 51
--	---	---------	---------

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase, segun relación núm. 31.	1657 55	120	1777 55
--	---------	-----	---------

SEGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relación núm. 36.	309 36	»	309 36
--	--------	---	--------

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881, segun relación núm. 37.	8452 54	45182 43	53634 97
---	---------	----------	----------

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, segun relación núm. 40.	»	118991 8	118991 8
Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado de 1881 á 1882, á que corresponde esta cuenta adicional durante los primeros meses de su ampliación, para nivelar las cuentas del vigente en los primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, segun relación núm. 41.	»	86847 5	86847 5
Devoluciones, segun relación núm. 42.	»	208 54	208 54
Total data.	84844 92	464823 75	499668 67

Resúmen.

Pesetas.

Importa el cargo.	547523 20
Idem la data.	499668 67
Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1882 á 1883.	47854 53

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo.	19760 52	} 47854 53
En el Instituto de segunda enseñanza.	436 58	
En la Escuela Normal de Maestros.	420	
En la id. id. de Maestras.	383 6	
En las Administraciones de Beneficencia.	26854 37	

Igual.

De manera que importando el cargo la cantidad de 547.523 pesetas 20 céntimos y la data la de 499.668 pesetas 67 céntimos justificados uno y otra

con los documentos que se acompañan á las 31 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Diciembre próximo pasado la cantidad de 47.854 pesetas 53 céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por segunda partida en la cuenta general que he de rendir en 25 de Julio próximo venidero para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario de fondos provinciales, Cecilio Ulecia.

Don Joaquin Muñoz Ceron, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mi, la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, y que los documentos de justificación que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Diciembre último, cuya acta, firmada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, por el Depositario de los fondos provinciales y por mi se halla extendida al folio 9 vuelto del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Cáceres á 25 de Enero de 1883.—Joaquin Muñoz Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

CARPETA DEL CARGO por pesetas 547.523'20 en la forma siguiente:

	Pesetas.
Existencias procedentes del mes de Junio anterior.	204442 82
Rentas y censos de la provincia.	340
Productos del ramo de Instrucción pública.	91 50
Id. del id. de Beneficencia.	773 11
Arbitrios especiales.	81025 18
Resultas de presupuestos anteriores.	152408 86
Reintegros.	1230 5
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras.	107211 68
Movimiento de fondos. Suplementos ó anticipos para nivelar las cuentas de este mes.	»
Total.	547523 20

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia. (Se continuará.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio

El día 20 del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, Depositarias de Rentas de Plasencia y Trujillo y Administraciones Subalternas de la provincia la subasta simultánea para la enajenación de 4.203 cajones de pino vacíos existentes en los almacenes de las mismas bajo las condiciones que establece la circular de la Dirección general de Rentas Estancadas fecha 13 de Febrero de 1881, la que estará de manifiesto en el Negociado respectivo de la Administración de Contribuciones y Rentas y en las demás dependencias citadas para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Los 4.203 cajones objeto de esta subasta se hallan existentes en las Administraciones que á continuación se expresan.

ADMINISTRACIONES.	Número de cajones
Cáceres.	1100
Arroyo del Puercu.	70
Alcántara.	250
Brozas.	94
Ceclavin.	93
Garrovillas.	222
Montánchez.	160

Torremocha.	10
Valencia de Alcántara.	379
Valverde del Fresno.	208
Zarza la Mayor.	30
Plasencia.	164
Cabezuela.	106
Coria.	53
Gata.	106
Granadilla.	146
Jarandilla.	124
Montehermoso.	58
Navalmoral de la Mata.	175
Torrejuncillo.	68
Trujillo.	80
Cumbre.	164
Guadalupe.	40
Jaraicejo.	40
Logrosan.	80
Miajadas.	188
Total de cajones.	4203

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 5 de Junio de 1883.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia territorial con fecha 25 de Mayo último, la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 14 del actual, lo que sigue:

En vista del expediente instruido en la Dirección general de Correos y Telégrafos á consecuencia de la Real orden expedida por ese Ministerio, con fecha 10 de Abril próximo pasado, solicitando franquicia oficial en favor de los Jueces municipales, y de conformidad con lo propuesto por dicho centro directivo, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la franquicia postal que disfrutaban dichos funcionarios cuando se dirigen al Juez de primera instancia de quien inmediatamente dependen, como encargados á prevención de instruir las primeras actuaciones en causas criminales se haga extensiva para que remitan al Presidente y Fiscal de la Audiencia de lo criminal correspondiente, con el fin de que puedan cumplir exacta y oportunamente lo que se les previene en los artículos 247 y 308 de la vigente ley de enjuiciamiento criminal.

Lo que de orden de S. S. Ilustrísima se publica por los Boletines oficiales de las dos provincias de este territorio, para inteligencia de los Jueces de instrucción y municipales del mismo y efectos consiguientes.

Cáceres 4 de Junio de 1883.—El Secretario de Gobierno interino, Pablo Hurtado.

D. Francisco Garcia y Diez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquin Blanco, cuyo sugeto ha vivido en Madrid en la calle del Doctor Fourquet, núm. 27, y á dos sugetos desconocidos, cuyas señas á continuación se expresarán, para que en el término de 20 dias, contados del de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que en el mismo se instruye, por robo de dinero en la casa Comercio de D. Julian Iglesias, vecino de esta capital, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 30 de Mayo de 1883.—Francisco Garcia Diez.—Por su mandado, Pablo Sanchez Calderon. *Señas de los dos sugetos y de sus trages.*

Uno alto, moreno claro, algunas pecas en la cara, ojos negros, nariz regular, largo de cara, pelo algo rubio, barbilampiño, metido en carnes, fornido y como de 23 á 26 años, se expresa bien al hablar: vestía gorra redonda de pelo fino, color como pelo de nutria que daba en color de oro, con unas aletas á los lados recogidas, corbata de pañuelo de seda negra con cuadros encarnados, americana de paño fino parduzco, chaleco de paño mas claro con botones redondos color de oro, pantalón oscuro rayado, con

una manta de lana blanca cogi rayas azules y flecos de borlas. El otro de estatura mediana, delgado, color moreno, cara redonda, barba poblada, como de 40 años de edad, pelo negro como la barba, ojos negros, nariz regular: vestía americana de paño fino color oscuro, chaleco mas claro, pantalón negro de paño y sobre este uno de tela de hilo oscuro, con un rasgon desde la rodilla hasta la ingle en la pierna izquierda y parte íntima anterior, al parecer hecho con un clavo ó gancho, sombrero negro de castor duro con el ala muy pequeña, y capa de paño fino color castaño oscuro. Ambos calzaban alpargatas blancas cerradas, teniendo además botas de becerro negras con elasticos.

D. José Yuste, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Herguijuela.

Certifico: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado, por parte de Juan Garcia Rodriguez, de esta vecindad, contra D. Mariano Bustamante, vecino de la ciudad de Trujillo, en reclamación de 60 reales que dice serle en deber el segundo, procedentes de convenio habido entre los dos en el cual se constituyó deudor y pagador para el día 5 de Mayo último, el cual celebrado en rebeldía se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resultando, etc. etc. Fallo.

Que admitida la rebeldía debo condenar y condeno á D. Mariano Bustamante, para que en el término de cinco dias, luego que esta sentencia sea firme, satisfaga á Juan Garcia, la cantidad de 60 reales que le reclama, con mas las costas y gastos de este juicio

Por esta su sentencia, que se notificará al demandante y en los estrados de este Juzgado, en ausencia y rebeldía del demandado, remitiéndose al propio tiempo certificación de ella al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial; lo proveyo, mandó y firmó dicho Sr. Juez, estando celebrando audiencia pública ordinaria en este dia de la fecha de que yo el Secretario certifico.—Diégo Carmóna.—José Yuste.

Herguijuela 31 de Mayo de 1883.—José Yuste.—V.º B.º, Diégo Carmóna.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

BROZAS.

Subasta del alumbrado público.

De once á doce de la mañana del Domingo 17 de los corrientes, se rematará á favor del mejor postor y en pública licitación, el suministro del aceite mineral ó petróleo para el alumbrado público de esta población en el año económico de 1883-84

y obligaciones anejas para su mejor servicio, por el precio y condiciones que resultan del expediente de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos gusten enterarse y hacer proposición, previa exhibición de la correspondiente cédula personal y del documento acreditativo de haber depositado en la Caja municipal 125 pesetas, sin cuyos requisitos no será oída.

El acto tendrá lugar en la Sala de remates de la Casa Consistorial, presidido por el infrascrito Alcalde ó del que haga sus veces y por medio de pujas á la llana, bajo el valor tipo de 2000 pesetas, que es el crédito comprendido á este fin en el presupuesto municipal respectivo.

Brozas 4 de Junio de 1883.—El Alcalde, Martín Lopez.

CASAS DEL MONTE.

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillamiento de riqueza, base del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1883 á 84, se hace preciso que todos los contribuyentes en el mismo, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el de la fecha, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza; sin cuyo requisito que vendrá acompañado de las debidas justificaciones, no serán admitidas aquellas.

Casas del Monte y Junio 3 de 1883.—El Alcalde, José Gisbert Llopis.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Exposición del amillamiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1883 á 84, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento que presido, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que procedan.

Robledillo de Trujillo 3 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Mateos Dominguez.

BOHONAL DE IBOR.

Exposición del amillamiento de riqueza.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días á contar desde la fecha, se halla de

manifiesto el amillamiento de riqueza pública de esta villa, correspondiente al año económico de 1883 á 84, durante cuyo término podrán examinarle y producir las reclamaciones que consideren justas, los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en el mismo.

Bohonal de Ibor 31 de Mayo de 1883.—El primer Regidor Manuel Serrano.

MONTANCHEZ.

Exposición del amillamiento de riqueza.

Los trabajos de rectificación del amillamiento de riqueza de este distrito por que se ha de girar el repartimiento de la contribución territorial de 1883-84, se hallan al examen del público para oír reclamaciones de agravio, por el término de nueve días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Así los propietarios vecinos como los forasteros, pueden enterarse de ellos y deducir, en el mismo plazo, las reclamaciones que les convengan.

Montanchez 4 de Junio de 1883.—Juan Carrasco y Muñoz.—Juan Fernandez Arias, Secretario.

SIERRA DE FUENTES.

Exposición del reparto de contribucion.

Terminado por el Ayuntamiento de este pueblo el repartimiento de contribución territorial de 1883-84, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, que empiezan á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados, en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación puedan presentar sus reclamaciones dentro de anunciado término.

Sierra de Fuentes 3 de Junio de 1883.—El Alcalde, J. Amieva.

CASAS DEL MONTE.

Subasta de consumos.

En los días 10 y 17 del corriente mes, y hora de las diez á las doce de su mañana, tendrá lugar las subastas de las especies de consumos que constituyen el encabezamiento general de esta población, para el próximo ejercicio económico de 1883 á 84, tanto de las de libre venta, como de las que gozan el privilegio de exclusividad; según lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de vocales, en igual número que aquél; y cuyos actos tendrán efecto en la Casa Consistorial, con asistencia de la Corporación municipal, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casas del Monte y Junio 3 de 1883.—El Alcalde, José Gisbert Llopis.

VILLA DEL REY.

Subasta de consumos.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados en igual número el arriendo de los derechos de consumo con venta libre, como medio de hacer efectivo su encabezamiento por meritudo impuesto en el año económico de 1883 á 34; tendrá lugar la primera subasta el día 10 del corriente de diez á once de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que desde esta fecha quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, y si esta no tuviera efecto por falta de licitadores se celebrará otra segunda el día 20 del mismo en dicho local y á la misma hora que la anterior, admitiendo posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate.

Lo que se anuncia al público para los quieran interesarse en la subasta.

Villa del Rey 1.º de Junio de 1883.—El Alcalde, Félix Cid.—El Secretario, Miguel de Saenz.

SIERRA DE FUENTES.

Subasta de consumos.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de los ramos de consumo de este pueblo, relativo á cereales, correspondiente al año económico de 1883 84, se ha señalado para que tenga efecto la primera subasta el día 15 del actual de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales; y la segunda en su caso, el día 25 del mismo á igual hora y en el mismo local, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sierra de Fuentes y Junio 4 de 1883.—J. Amieva.

CASAS DEL PUERTO.

Recogido de un semoviente.

Por disposición de esta Alcaldía se halla depositado en un vecino de este pueblo el semoviente cuyas señas á continuación se expresan:

Una potra, pelo castaño claro, de dos años de edad, alzada seis y media cuartas, con hierro de O, figurando A en su centro en la llana de la maza izquierda.

Por lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia por término de quince días, para que pueda llegar á noticia de su verdadero dueño y presentarse á verificar su recogido previa justificación de pertenecerle, pues trascurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Casas del Puerto 3 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Juan Naharro.

ANUNCIOS.

El día 15 del corriente mes de Junio á las doce de su mañana, se arrendará en subasta privada la charca y molinos de Runel, sitos en término de la ciudad de Trujillo, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Castro-Serna, por el tiempo que media desde aquel día hasta 30 de Noviembre próximo venidero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El acto tendrá lugar en la casa de dicho Excmo. Sr. Marqués, calle de los Condes, núm. 1, de esta población.

Venta de corcho.

El Domingo 24 del presente mes á las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Administración del Excelentísimo Sr. Marqués de Castrofuerte, y de Torreorgaz, en Cáceres, la venta en subasta extrajudicial del corcho que produzca la dehesa del Risquillo, sita en la sierra de San Pedro, término de esta capital, que pertenece proindiviso á los Sres. Marqueses de Castro-Serna y al de Castrofuerte y de Torreorgaz.

Del precio y condiciones puede enterarse el que guste en casa de los que suscriben.

Cáceres 8 de Junio de 1883.—Andrés Vegas.—Diego Crehuet.

Anuncio de feria.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se viene celebrando con gran éxito en esta localidad desde el año último, una feria en los días 15, 16 y 17 del próximo Junio, por las muchas transacciones que en ella se hicieron; sin que en la misma se exija pago alguno por razón de derechos de punto ni otro análogo; con la beneficiosa ventaja para los amos de toda clase de ganados que concurren de encontrar gratuitamente pastos y aguas abundantes en la inmediata dehesa del Carrascal.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento.

Malpartida de Plasencia y Mayo 29 de 1883.

El día 6 del corriente á las ocho de la noche, desapareció de la dehesa de las Monjas, término de esta capital, una jaca castaña, extrella en la frente, de seis y media á siete cuartas, con hierro en la pata derecha.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar al celador mayor de la policía municipal, Francisco Solana.

Cáceres 8 de Junio de 1883.

Cáceres: 1883.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ, Por el Llano núm. 49.